



Asamblea General

Distr. limitada
23 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 148 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y su resolución 62/231, de 22 de diciembre de 2007,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 68/284, de 30 de junio de 2014,

Recordando además su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores sobre el estado de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución 68/284,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones de Valencia (España);

¹ A/69/585 y Corr.1 y A/69/733/Rev.1.

² A/69/839/Add.9.



2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Subraya* que el apoyo que presta el Centro Mundial de Servicios a los clientes debe ser conforme a los mandatos pertinentes de la Asamblea General;

4. *Toma nota* del párrafo 50 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, recuerda el párrafo 5 de la resolución 67/288, de 28 de junio de 2013, y solicita nuevamente al Secretario General que presente un estudio amplio sobre el despliegue del Centro Mundial de Servicios en dos lugares;

5. *Decide* aplazar el examen de la reasignación del puesto de Jefe del Servicio de Tecnología de la Información Geoespacial y las Telecomunicaciones hasta la segunda parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones;

6. *Recuerda* el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que ponga en marcha métodos eficaces y fiables para hacer un seguimiento de las quejas y medir la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios prestados por la Base Logística de las Naciones Unidas a las misiones sobre el terreno, incluida la opinión de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, informe al respecto en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General e incluya posteriormente en los marcos presupuestarios basados en los resultados de la Base Logística de las Naciones Unidas indicadores de progreso pertinentes para evaluar el desempeño y medir los avances logrados en la prestación de servicios a los clientes;

7. *Recuerda también* el párrafo 46 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que vele por que el esfuerzo de centralización en curso en relación con los sistemas de información geoespacial dé lugar a una reducción de los recursos dedicados a dichos sistemas en las misiones sobre el terreno y que presente información al respecto en su próximo informe sobre la Base Logística de las Naciones Unidas;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/___, de __ de ____ de 2015, así como de otras resoluciones pertinentes;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

9. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014³;

³ A/69/585.

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

10. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 67.157.000 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

11. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 1.854.500 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

b) El saldo de 65.302.500 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

c) Los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 6.617.400 dólares, cantidad que comprende 6.097.700 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y el aumento de 519.700 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

12. *Decide también* examinar en su septuagésimo período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas.